

Expediente: 124/24

Carátula: SALAZAR ELVIO ELOY C/ NADAL RUTH DANA DAFNE S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NADAL, RUTH DANA DAFNE-DEMANDADO

20364199148 - SALAZAR, ELVIO ELOY-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 124/24



H30800118393

Civil CJM

AUTOS: SALAZAR ELVIO ELOY c/ NADAL RUTH DANA DAFNE s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION. EXPTE. N°124/24.-

Monteros, 26 de marzo de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 26/03/26 a horas 10:31 realizada por el Dr. Medina Oscar Maximiliano:

1- Téngase al Sr. Salazar Elvio Eloy por apersonado, con el domicilio real denunciado y digital constituido a los efectos legales en el casillero 20-36419914-8 de su letrado patrocinante, el Dr. Medina Oscar Maximiliano. Désele intervención de ley.

2- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de bono ley N°6059 por \$82.300, bono profesional N°6023 por el monto de \$24.000 y tasa de justicia por apersonamiento por el monto de \$7.300 que acompaña el letrado.

3- Téngase por denunciado el hecho nuevo.

4- Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen las medidas de tutela autosatisfactiva art 471 del C.P.C.C.T.

5- Téngase presente la documental que acompaña. Atento a ello: Notifíquese al presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

6- Previo a pasar a resolver la medida autosatisfactiva solicitada: Notifíquese a la parte interesada a fin de que proceda a la descarga de las grabaciones y videos ofrecidos como documental y se apersonen en día y horario hábil por ante esta OGA Multifuero Civil a presentar los mismos en un pen drive para la descarga y resguardo correspondiente.

7- Previo a programar Audiencia conforme lo ordena el art. 472 del C.P.C.C.T, se dispone: **Líbrese** oficio a la Oficina de Conciliación y Salidas Alternativas de este Centro Judicial, a fin de que tenga a bien remitir a esta OGA Multifuero Civil la totalidad (papel/digital) de la causa caratulada: "SALAZAR ELVIO ELOY S/ SU DENUNCIA - IMPUT: NADAL RUTH DANA DAFNE - Legajo M-004119/2024".

8- A la prueba ofrecida: Oportunamente.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).

II)- Previo a proveer presentación de fecha 26/03/26 a horas 19:20 realizada por el Dr. Medina Oscar Maximiliano:

Acompañe el escrito con la firma ológrafa del Sr. Salazar, atento el carácter de patrocinante que reviste.-JMC.-**FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 27/03/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.